



# Política evaluación de controles e implementación de medidas correctivas.



## Contenido

1. Introducción.....	3
2. Objetivo General.....	3
3. Alcance.....	4
4. Responsabilidades .....	4
5. Sanciones .....	4
6. Política evaluación de controles e implementación de medidas correctivas en los procesos de autoevaluación.....	4

## 1. Introducción

El control es una etapa primordial en la administración, pues, aunque una institución cuente con planes, una estructura organizacional adecuada y una dirección eficiente, sin la existencia de un mecanismo que se cerciore e informe si los hechos van de acuerdo con los objetivos, la jerarquía estaría imposibilitada para verificar cuál es la situación real de la organización.

Siendo que la Procuraduría General de la República (PGR) como ente público debe acatar lo dispuesto por la Contraloría General de la República (CGR), se elabora la presente política, mediante la cual plantea llevar a cabo evaluaciones a sus procedimientos y regula el acatamiento de las recomendaciones emitidas con el fin de lograr una eficiente administración y como apoyo adicional para el cumplimiento de los objetivos de la PGR.

Esta política está fundamentada en la normativa siguiente:

- Constitución Política de Costa Rica.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República N° 6815, del 27 de septiembre de 1982 y sus reformas.
- Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Paz N° 6739, del 28 de abril de 1982 y sus reformas.
- Ley General de la Administración Pública N° 6227, del 02 de mayo de 1978 y sus reformas.
- Ley General de Control Interno N° 8292, del 31 de julio del 2002.
- Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131, del 18 de setiembre del 2001 y su Reglamento Decreto Ejecutivo 32988, del 31 de enero del 2006 y sus reformas.
- Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422, del 06 de octubre del 2004 y su Reglamento Decreto Ejecutivo 32333, del 12 de abril del 2005.
- Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE).

## 2. Objetivo General

Establecer los procesos de evaluación de controles e implementación de medidas correctivas, que procuren la disminución del riesgo y el logro de los objetivos institucionales.

### **3. Alcance**

Se aplica en todo el ámbito institucional, sin excepción alguna, en estricto apego a la obligación profesional y legal que debe observar el funcionario público.

### **4. Responsabilidades**

4.1 El Procurador General y el Procurador (a) General Adjunto (a), en adelante Jerarquía:

Son responsables de oficializar esta política con el fin de que sea de acatamiento obligatorio.

4.2 Las Direcciones Sustantivas, la Dirección de Desarrollo Institucional y las Jefaturas de Unidades:

Son responsables de implementar, mantener y difundir la política, con el fin de que esta sea aplicada por la población institucional.

4.3 Todo el personal

Debe acatar las disposiciones emitidas en esta política y proponer acciones que garanticen la mejora continua

### **5. Sanciones**

Quién incumpla las acciones y las obligaciones legales de confidencialidad aquí referidas, será sancionado según lo establecido en la legislación nacional vigente.

### **6. Política evaluación de controles e implementación de medidas correctivas en los procesos de autoevaluación.**

6.1 Los procesos y procedimientos que se realizan en la PGR, serán evaluados de forma periódica por la Unidad Coordinadora de Control Interno mediante los mecanismos diseñados para tal fin.

6.2 La periodicidad de las evaluaciones será definida en el plan de trabajo que la Unidad Coordinadora de Control Interno defina para realizar sus labores.

- 6.3 De conformidad de los resultados de los procesos de autoevaluación, los responsables deberán implementar las medidas correctivas necesarias y darles el seguimiento oportuno.
- 6.4 La información y documentación recopilada en cada evaluación deberá constar en un expediente digital y ser remitida a la página web para consulta de todas las personas. La misma tendrá el carácter público, esto con el fin de lograr mayor transparencia en los procesos realizados.
- 6.5 De forma trimestral, la Unidad Coordinadora de Control Interno, solicitará a las unidades correspondientes, un informe sobre el avance de cumplimiento de las recomendaciones generadas en los procesos de autoevaluación.
- 6.6 La Unidad Coordinadora de Control Interno remitirá un informe a la Jerarquía en donde se visualice el cumplimiento de las acciones recomendadas por parte de todas las Direcciones, Departamentos o unidades. En el caso de incumplimiento de las mismas, la Jerarquía tomará las acciones que considere pertinentes.